REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **025** **Fecha:** 29/04/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 **2017 00271**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	KAROLA ROCIO LOPEZ ROZO	DEPARTAMENTO DEL CESAR - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, que REVOCÓ la sentencia apelada de fecha 30 de noviembre de 2018, proferida por este Despacho.	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2018 00173**	Acción de Reparación Directa	SURAMERICANA	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-JUZGADO CUARTO PENAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍA DE VALLEDUPAR	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 28 de mayo de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 28 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2018 00257**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	VICTOR ARIZA GONZALEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 18 de marzo de 2019, proferida por este Despacho	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2018 00329**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMERILSA ESTHER - ESCOBAR MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR - COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 11 de junio de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 31 de mayo de 2019, proferida por este Despacho	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2018 00504**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MILADIS ESTHER MENDOZA JIMENEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 22 de julio de 2019, proferida por este Despacho	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2018 00571**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	GILBERTO JOSE CUJIA ROMERO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 21 de enero de 2021, que MODIFICÓ el ordinal segundo y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada de fecha 25 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho.	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2018 00593**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ABEL JULIO MIER PAEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, que MODIFICÓ el ordinal segundo y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada de fecha 25 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho.	28/04/2021	

ESTADO No. **025** **Fecha:** 29/04/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 **2019 00075**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DENYS- NAVARRO NAVARRO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 4 de marzo de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 23 de noviembre de 2019, proferida en audiencia inicial por este Despacho.	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2019 00080**	Acción de Reparación Directa	LAURA PATRICIA RODRIGUEZ ANICHARICO Y OTROS	DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en auto de fecha 21 de febrero de 2021, que CONFIRMÓ el auto apelado de fecha 27 de noviembre de 2019 proferida por este Despacho.	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2020 00003**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	SOL MARINA HERNANDEZ AHUMADA	MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Ordena Correr Traslado ordena correr traslado a las partes por el término de dos (3) días con el fin de que realicen las manifestaciones que crean pertinentes frente a los documentos incorporados	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2020 00035**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RUTH -SOLANO ARREGOSES	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Ordena Correr Traslado ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días con el fin de que realicen las manifestaciones que crean pertinentes frente a los documentos incorporados.	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2020 00036**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	IRIS MARIA OSPINO FERNANDEZ	LA NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Ordena Correr Traslado ordena correr traslado a las partes por el termino de tres (3) días, con el fin de que realicen las manifestaciones que crean pertinentes frente a los documentos incorporados	28/04/2021	
20001 33 33 007 **2020 00240**	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL PIMIENTA ARPUSHANA	ADMINISTRADORA COLOMIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado Se ordena que por Secretaría se corra traslado del recurso a que se acaba de hacer referencia 4, pues el apoderado de la parte actora no remitió copia a los sujetos procesales en la forma prevista en el artículo 201A de la ley 1437 de 2011.	28/04/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 29/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERAZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	KAROLA ROCÍO LÓPEZ ROZO
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL CESAR-SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
RADICADO:	20001-33-31-007-2017-00271-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, que REVOCÓ la sentencia apelada de fecha 30 de noviembre de 2018, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d885aefc9fceee29bf786647cbfbdb02989f4884a469b6cd993d18a75b1c309**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	SURAMERICANA SEGUROS S.A.
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL
RADICADO:	20001-33-31-007-2018-00173-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 28 de mayo de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 28 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48db280422c9512c13df3795b770f0a186330908e2d6122ca89b61f228ee56e4**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ZJUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VÍCTOR ARIZA GONZÁLEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20001-33-31-007-2018-00257-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 3 de diciembre de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 18 de marzo de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ca7cd81e53810ffc02fac2a75bba313251e5247c94f0f5477cb206c6db73af**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EMERILSA ESTHER ESCOBAR MUÑOZ
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL CESAR- COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
RADICADO:	20001-33-31-007-2018-00329-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 11 de junio de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 31 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ea2f48a4c6d8b98f4c682d431e3f6cb8c4a2c4331e76e81774d088e89769edc**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MILADIS MENDOZA JIMENEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20001-33-31-007-2018-00504-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 17 de septiembre de 2020, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 22 de julio de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6355929cbb8a9c9e010d9a09bd8daf8bb1d67163487b8f9de8b4cfad1fdbf48**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GILBERTO JOSÉ CUJIA ROMERO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20001-33-31-007-2018-00571-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 21 de enero de 2021, que MODIFICÓ el ordinal segundo y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada de fecha 25 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97e478aa2059eea6ed003675fc1bf70969437c34e7e68793da0b50e5b9d9bfbf**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ABEL JULIO NIER PAEZ
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20001-33-31-007-2018-00593-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 16 de diciembre de 2020, que MODIFICÓ el ordinal segundo y CONFIRMÓ en lo demás la sentencia apelada de fecha 25 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd5d79659690f2c7487e167305f7f8f34e3329e51ef5ce33a2f55c8c1242d9e**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DENNYS NAVARRO NAVARRO
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20001-33-31-007-2019-00075-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en sentencia de fecha 4 de marzo de 2021, que CONFIRMÓ la sentencia apelada de fecha 23 de noviembre de 2019, proferida en audiencia inicial por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c8f8f58b3e9b6d8af63e112b3bf886d99dd0bcb028f80b0fa897c983fb14c0**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LAURA RODRÍGUEZ ANICHIARICO Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL CESAR Y OTROS
RADICADO:	20001-33-31-007-2019-00080-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en auto de fecha 21 de febrero de 2021, que CONFIRMÓ el auto apelado de fecha 27 de noviembre de 2019 proferida por este Despacho.

Ejecutoriado este auto, se dispone agregar el cuaderno de apelación de auto al expediente electrónico para continuar con el trámite.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d491915f490434002a37f00bd5fb0da21086e81b16fe7ed844040709e01579d**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

icontec ISO 9001
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SOL MARINA HERNÁNDEZ AHUMADA
DEMANDADO:	ACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO:	20001-33-33-007-2020-00003-00

Teniendo en cuenta que fue allegada respuesta de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL a través de correo electrónico el día 26 de abril de 2021 la cual está ubicada en los documentos 45 y 46 del expediente electrónico, este Despacho ordena correr traslado a las partes por el término de dos (3) días con el fin de que realicen las manifestaciones que crean pertinentes frente a los documentos incorporados

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/ymc

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a015bb5fc977bc56961006804e8cc4cc7f0aad81f724eb09cf237f43201675b**
Documento generado en 28/04/2021 07:14:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUTH MARIA SOLANO ARREGOCES
DEMANDADO:	MINISTERIOS DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO:	20001-33-33-007-2020-00035-00

Teniendo en cuenta que fue allegada las respuestas de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR a través de correo electrónico el día 26 de abril de 2021 la cual está ubicada en los documentos 49 y 50 del expediente electrónico, este Despacho ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días con el fin de que realicen las manifestaciones que crean pertinentes frente a los documentos incorporados.

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza
J7/SPS/jcp

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40a424f750d1148f1d612e8a8a4ad590506b093d6b9d50beef6ca0b489f4cf7b**
Documento generado en 28/04/2021 07:14:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	IRIS MARÍA OSPINO FERNÁNDEZ
DEMANDADO:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
RADICADO:	20001-33-33-007-2020-00036-00

De la revisión del expediente y teniendo en cuenta que fue allegada la respuesta por parte del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de correo electrónico el día 26 de abril de 2021 (documentos 49 – 51 del expediente digital), este Despacho ordena correr traslado a las partes por el termino de tres (3) días, con el fin de que realicen las manifestaciones que crean pertinentes frente a los documentos incorporados.

Notifíquese y cúmplase

SANDRA PATRICÍA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/kao

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO

JUEZ

DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed58de794184a33fc85a3f87adc7a3752134c3fd3d8393f9d9a4628a22c0f091

Documento generado en 28/04/2021 07:14:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL PIMIENTA ARPHUSANA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO:	20-001-33-33-007-2020-00240-00

Vista la nota secretarial que antecede[1] procede el Despacho a resolver lo siguiente[2]:

Mediante auto del 12 de abril de 2021[3] se fijó como fecha y hora para celebrar audiencia inicial el 28 de abril de 2021 a las 10:30 a.m., no obstante, esta no se llevará a cabo pues se encuentra pendiente de trámite el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – contra el auto anteriormente citado que además tuvo por no contestada la demanda.

Se ordena que por Secretaría se corra traslado del recurso a que se acaba de hacer referencia [4], pues el apoderado de la parte actora no remitió copia a los sujetos procesales en la forma prevista en el artículo 201A de la ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase.

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/amr

Firmado Por:

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
JUEZ
DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a4f7a911fccd49f11242a895edb2f61756fa9a0b04cc5f95e03268180cea7ef**
Documento generado en 28/04/2021 12:22:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Documento 33
[2] La foliatura o numeración de documentos que se haga en este proveído hacen referencia al expediente digital.
[3] Documento 28
[4] Documentos 31-32